

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LA PLANIFICACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2011-2012, ORGANIZADOS POR EL DISTRITO SUR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1.OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato atender la demanda ciudadana específica de ofrecer a los vecinos propuestas alternativas de ocio cultural y recreativo, y ocupación del tiempo libre. Para ello, es preciso contratar la impartición, organización, planificación, programación y coordinación de los cursos y talleres socio-culturales en el Distrito Sur, así como la organización de las actividades relacionadas con la clausura y final de los cursos y talleres, en las distintas especialidades relacionadas en el Anexo 1º, organizados por el Distrito Sur, en el marco del Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre para el curso 2011-2012.

**2.PRECIO**

Cuantía contrato: 280.282,20€

Importe IVA: 50.450,80€

Importe total: 330.733,00€

Dicho precio, ha sido determinado en función de los precios de mercado, atendiendo al precio general en el momento de fijar el presupuesto de adjudicación, comparándose con otros precios contenidos en contratos de similares características adjudicados anteriormente y está referido a la totalidad de las prestaciones objeto de este contrato. A tales efectos, se ha cifrado un precio/hora de 26.13 (IVA no incluido) de tal forma que conforme al presupuesto de licitación establecido, corresponderá como mínimo un total de 10.726,45 horas de servicio.

Los licitadores deberán especificar en su oferta económica el precio por hora de servicio. Las bajas económicas ofertadas supondrán un incremento del número total de horas de servicio. En ningún caso, se aceptarán ofertas que contravengan lo establecido al respecto por la normativa laboral y/o convenio colectivo aplicable.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el pago de retribuciones, seguridad social, material necesario para el desarrollo de talleres, gastos generales, financieros, desplazamientos y salidas culturales relacionadas con el contenido del taller, formación permanente del equipo, sustituciones e impuestos, limpieza y vigilancia; así como cualquier otro generado, en su caso, por la prestación objeto de la ejecución del presente contrato.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario deberá planificar, organizar, coordinar e impartir los Cursos y Talleres del Distrito, bajo la dirección y conformidad de la Dirección del Distrito.

**3.1. Actos preparatorios.**

1. Antes del comienzo de los cursos, la empresa adjudicataria planificará y organizará las actuaciones que conlleven el inicio de los Talleres, que generalmente coincidirá con el mes de octubre: calendario; lugares, dependencias y centros para la celebración de talleres que le indique el Distrito; equipamientos, medios físicos y materiales; equipo de trabajo, servicios de limpieza y otras que conlleven.

2. A efectos de solventar y solucionar "in situ" cualquier contingencia que se pueda presentar deberá designar una persona concreta que actuará siempre en coordinación con el Ayuntamiento. Los lugares de celebración estarán ubicados dentro del ámbito territorial del propio Distrito. Excepcionalmente, de forma motivada, el Distrito podrá autorizar la ubicación de un Taller fuera de su ámbito territorial cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. Asignación de plazas: En aras de conseguir transparencia, fácil acceso de los ciudadanos, claridad y simplificación y objetividad en la adjudicación de las plazas de cada uno de los Talleres, corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla, a través de cada Distrito, establecer las normas que aseguren a los demandantes de las plazas un proceso igualitario y objetivo.

Se habilitarán parte de las instalaciones del Distrito para que sean los coordinadores los que informen, recepcionen las solicitudes, elaboren las listas de seleccionados, seguimiento, comprobación de resguardo de abono de precio público y demás actuaciones necesarias que se determinen en las normas de selección que se aprueben previamente. Lo anterior, bajo las directrices y control de la Dirección del Distrito (Director y/o Subdirector).

### **3.2. Desarrollo de los talleres:**

1. La temática general de los talleres socioculturales se ajustará a las siguientes áreas:

-Talleres para jóvenes, adultos y 3ª edad; comprensivos , como mínimo, de los siguientes contenidos :

- Talleres de Formación Física: Aeróbic; Gimnasia de Mantenimiento, terapéutica, Pilates, Fibromialgia; Tai-Chi; Yoga.
- Formación de la Salud: Autoestima; Autoestima a través del Flamenco; Estimulación a la Memoria; Rehabilitación Cardiovascular.
- Formación Artística: Pintura al Óleo; Pintura en Tela; Manualidades; Bordado Mantón; Encajes de Bolillos; Flecós de Mantón; Diseño de Trajes de Flamenca; Corte y Confección; Restauración de Muebles.
- Formación Musical y Bailes: Guitarra; Coro rociero; Cante Flamenco; Castañuelas; Bailes de Salón (inicio, perfeccionamiento y mayores de 65 años); Baile Flamenco (nivel I y II); Sevillanas (inicio y perfeccionamiento); Danza Oriental y Tango.
- Formación para el Empleo: Informática (inicio y perfeccionamiento); Informática para emigrantes; Estética; Peluquería; Fotografía (digital)e Inglés, Italiano, Francés, Cocina.
- Formación Cultural: Conocer Sevilla, Historia del Arte Español y Universal.

-Talleres para menores comprensivos , como mínimo, de los siguientes contenidos:

- Formación Física y Salud: Sevillanas; Ballet clásico; gimnasia rítmica, Karate y tenis.
- Formación complementaria escolar: Informática e inglés.

2. El número de alumnos por Taller se determinará en cada caso. Con carácter general, el mínimo será de 20 personas y el máximo de 30.

La realización de los mismos quedará condicionada a la inicial existencia de un número mínimo de alumnos matriculados, que de no alcanzarse supondría la cancelación de dicho taller. Asimismo, tendrá lugar el cierre del taller si una vez iniciado el mismo se produce la pérdida sobrevenida de más del 50% de los alumnos que lo integraban en su inicio. Igualmente, podrá mantenerse aquellos talleres, que a pesar de contar con un número inferior de usuarios, el Distrito los considere de interés social, de forma motivada.

La cancelación, en su caso, será comunicada al adjudicatario antes de la iniciación prevista para el curso, y no dará derecho a indemnización alguna.

Los Distritos Municipales podrán suspender los talleres que estimen oportunos en función de las matriculaciones realizadas, así como, mantener aquellos que con número inferior de usuarios el Distrito considere de interés social.

En el caso de que se proceda a la cancelación motivada de algunos de los Talleres, éstos

podrán ser sustituidos por otros de la misma duración, sin que en ningún caso el cambio de uno por otro suponga una modificación contractual.

Como regla general la duración de cada curso o taller será de 72 horas lectivas, salvo las excepciones que se determine por los responsables del Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Durante el curso se convocarán reuniones de coordinación, fijadas de común acuerdo con el adjudicatario, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo eficaz de los Talleres.

### **3.3. Clausura de los talleres**

A la finalización de las actividades programadas para cada Taller, el adjudicatario deberá entregar al Distrito Municipal una Memoria que comprenda los siguientes extremos:

1. Evaluación de la actividad, emitiendo el informe pertinente.
2. Evaluación del funcionamiento general.
3. Análisis estadístico de:
  - a. Edad de los usuarios de los talleres.
  - b. Sexo de los usuarios de los talleres.
  - c. Talleres y su número de participantes y, la aceptación entre los usuarios de los mismos.

Una vez finalizado el curso, la empresa adjudicataria deberá organizar los actos de clausura de los talleres, que consistirán en dos iniciativas:

-Exposición, en la que se dará a conocer todos los trabajos de tipo manual realizados por los alumnos/as durante el curso.

-Exhibición, donde los alumnos/as tienen la oportunidad de demostrar lo aprendido en los cursos de tipo artístico (bailes, cantes, gimnasia....)

Para la realización de estos actos, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los talleres, toda la infraestructura necesaria para la organización de la jornada de clausura; así como el material fungible que se precise, tal como telas, chinchetas, material decorativo... necesario para la exposición de los alumnos.

## **4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

4.1. La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa.

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, a través del Distrito Sur.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones, servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En todo caso, informarán a los usuarios del Programa de las condiciones físicas y/o precisas para el desarrollo normal de la actividad propia de cada uno de los Talleres.

4.2. La empresa deberá contar con el equipamiento y medio físicos necesarios para la buena marcha del contrato, realizar la entrega de material, la coordinación con los monitores y otros profesionales. Todos los materiales y equipos deberán ser adecuados para el desarrollo de las actividades y deberán contar con las homologaciones exigidas por la normativa vigente, así como las licencias necesarias para la actividad.

4.3. La empresa adjudicataria deberá realizar la publicidad y difusión de los cursos y talleres. La publicidad de los talleres deberá estar convenientemente divulgada con anterioridad suficiente al periodo de inscripción.

La publicidad podrá ser realizada utilizando cualesquiera de los medios al uso (uno o varios de ellos) que tengan incidencia en la población potencialmente usuaria de las actividades socioculturales, corriendo por cuenta de la empresa todo lo relativo al diseño, maquetación, impresión, divulgación, las unidades (folletos, cuñas...) de modo que pueda valorarse el posible impacto de la propuesta.

4.4. Todos los anuncios en periódicos y diarios oficiales, derivados de esta contratación, correrán a cargo del adjudicatario.

4.5. Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de las autorizaciones y los gastos que en su caso genere la realización de las actividades y servicios, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre propiedad intelectual y otra normativa de aplicación.

En consecuencia con lo anterior, el contratista quedará obligado a abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en la prestación del contrato.

#### 4.6. Recursos humanos:

1. Para la buena marcha del contrato, el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente. Deberá contar con un número adecuado y suficiente de recursos humanos que deberá adaptarse al flujo de trabajo y a la temporalización de los cursos.

2. La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario. Por tanto, será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualquier medida derivada directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de cualquier otra que concurra. El adjudicatario responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la prestación del servicio, eximiendo al Ayuntamiento de toda responsabilidad al respecto.

3. La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo, es competencia y obligación del adjudicatario la formación de su personal en las temáticas de cada uno de los talleres.

4. EQUIPO DE TRABAJO: Con carácter general, y como mínimo, aportará un equipo de trabajo con los siguientes perfiles y puestos, quedando sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

-COORDINADOR : Al objeto de organizar y coordinar las distintas actividades, con carácter general, la empresa deberá disponer , en el Distrito Sur, de tres coordinadores.

Los coordinadores deberán estar en posesión de la suficiente capacitación y profesionalización para el desarrollo de sus funciones. Las funciones de los coordinadores serán, fundamentalmente, las siguientes:

1. Mantener las oportunas relaciones de cooperación y coordinación entre el Distrito y la empresa de la que forman parte.
2. Visitas periódicas a los talleres.
3. Seguimiento del cumplimiento de los programas y temarios de las distintas actividades.
4. Asistir a las reuniones de coordinación de la empresa de la que forman parte con el Distrito.
5. Seguimiento del desarrollo de los cursos.
6. Atención e información a los solicitantes y, en su caso, alumnos de los cursos.
7. En el caso, de que así lo determine el Distrito, bajo control, asesoramiento y supervisión del Distrito, se ocuparán de recepción de solicitudes de participación en los Talleres, elaboración de listas de selección, resolución de contingencias que surjan en la prestación del servicio y demás actuaciones necesarias que se determinen en las normas de selección de alumnos.
8. Tratamiento automatizado de datos personales conforme a lo descrito en el presente pliego y a lo dispuesto en la LOPD respetándose, en todo momento, la finalidad de esos datos recabados y demás normas de niveles de seguridad contempladas en la LOPD, guarda, custodia y sigilo.

El trabajo de los coordinadores cuando vaya referido a información, desarrollo y atención a los ciudadanos se prestará, normalmente, en las dependencias del Distrito Sur que se habiliten para ello. En circunstancias excepcionales, el Distrito podrá determinar que el lugar de trabajo se sitúe en un local diferente al de su sede. No obstante, en caso de traslado a otro edificio, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, comprometiéndose el adjudicatario a prestar el servicio en las mismas condiciones y precio acordados inicialmente.

**-MONITORES:** Los Talleres serán impartidos por monitores especializados y deberán poseer la capacitación y titulación necesaria para impartir y desarrollar los contenidos de los distintos Talleres previstos y otros que, en su caso, sean propuestas resultantes de las modificaciones derivadas de lo preceptuado en este Pliego.

En este sentido, se exigirá a los monitores la titulación mínima de técnico de grado superior o equivalente directamente relacionada con el contenido del taller, en su defecto, se tendrá en cuenta la experiencia laboral en esa materia y la formación ocupacional, directamente relacionada con el contenido del taller.

En el caso en que el contenido de los cursos variase como resultado de lo previsto en este pliego serán exigibles los mismos requisitos.

Serán funciones de los mismos:

- Desarrollar los contenidos del programa.
- Procurar el buen uso del espacio y los materiales.
- Fomentar el aprendizaje del trabajo en equipo y la relación interpersonal.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar la prestación objeto del contrato de forma que se garantice la continuidad del programa y del personal asignado al mismo. A tal fin, deberá disponer de una bolsa de monitores y coordinadores que puedan desarrollar las funciones que tienen encomendadas.

Si el Distrito recibiera queja motivada referida al personal adscrito a la impartición u organización de los Talleres se trasladará a la empresa para su estudio y adopción de las medidas que procedan.

En cualquier caso, corresponde al Distrito el control, seguimiento y vigilancia del objeto y ejecución de la presente contratación. El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la buena ejecución del contrato.

## **5. TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla será responsable del fichero automatizado que se genere, previo consentimiento de los interesados, con la incorporación con los datos personales que figuren en la solicitud para acceder a los Talleres.

Por su parte, la empresa adjudicataria de la prestación de los servicios es la responsable y encargada del tratamiento y manejo de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 20 del RD 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La empresa adjudicataria como encargada del tratamiento de este fichero deberá cumplir todas las garantías y medidas establecidas al respecto en la LOPD y en el Reglamento de desarrollo.

La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la organización y selección de los alumnos que solicitan asistir a los talleres socioculturales. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento, Servicio de Participación Ciudadana.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad distinta de la anteriormente indicada, los comunique o los utilice incumpliendo la normativa vigente responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

La empresa que resulte adjudicataria queda sujeta al deber de sigilo, secreto y confidencialidad de los datos personales que se generen de la presente contratación y se compromete a adecuar y ajustar las instalaciones y soportes informáticos que se empleen para el tratamiento de datos con las medidas de seguridad vigentes. El archivo generado no podrá vincularse a redes de comunicación privadas.

**LA JEFA DE SECCIÓN  
DEL DISTRITO SUR**

Fdo.: Silvia Gómez Pérez

**CONFORME,  
EL ADJUDICATARIO**

Fdo.:

**ANEXO I**

**CURSOS TALLERES 2011-2012**

1	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
2	ACTIVIDADES FAMILIARES
3	ACUARELA
4	ADMINISTRACIÓN PEQUEÑA EMPRESA
5	AERÓBIC
6	ANIMACIÓN A LA LECTURA
7	APOYO ESCOLAR
8	ARTE FLAMENCO
9	AUTOESTIMA NIVEL I
10	AUTOESTIMA NIVEL II
11	AUTOESTIMA Y FLAMENCO
12	BAILE DE SALON (65 AÑOS)
13	BAILE FLAMENCO 14-30 AÑOS
14	BAILE FLAMENCO NIVEL I
15	BAILE FLAMENCO NIVEL II
16	BAILE SALON NIVEL I
17	BAILE SALON NIVEL II
18	BALLET CLÁSICO <b>NIN@S</b> 10-12
19	BALLET CLÁSICO <b>NIN@S</b> 6-9
20	BANDA DE MUSICA
21	BIENESTAR EMOCIONAL
22	BORDADO DE MANTON
23	BOXEO
24	BREAK DANCE
25	BRICOLAJE
26	CANTE FLAMENCO
27	CAPOEIRA
28	CASTAÑUELAS
29	CERÁMICA
30	CINE
31	COCINA
32	COCINA ADOLESCENTES
33	COCINA INTERCULTURAL
34	COCINA VEGETARIANA
35	CONOCER SEVILLA
36	CORO ROCIERO
37	CORTE Y CONFECCIÓN I
38	CORTE Y CONFECCIÓN II
39	CORTE Y CONFECCIÓN PARA JÓVENES
40	CREACIÓN DE PÁGINAS WEB I
41	CREACIÓN DE PÁGINAS WEB II
42	CREACIÓN LITERARIA NIVEL I
43	CREACIÓN LITERARIA NIVEL II
44	CRECIMIENTO PERSONAL
45	DANZA ORIENTAL NIVEL I
46	DANZA ORIENTAL NIVEL II
47	DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES
48	DIBUJO PARA NIÑOS 6-12
49	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL
50	DISEÑO GRÁFICO

**NOSDO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

51	DISEÑO TRAJE FLAMENCA
52	ENCAJES DE BOLILLOS
53	ESCUELAS DE PADRES
54	ESTETICA
55	ESTIMULACIÓN A LA MEMORIA
56	EXPERIMENTOS PARA NIÑOS 6-12
57	FLAMENCO
58	FLECOS DE MANTON
59	FLORES DE TELA-TOCADOS
60	FOTOGRAFÍA
61	FOTOGRAFÍA DIGITAL
62	FOTOGRAFÍA, ARTE Y CAPACITACIÓN PARA INVIDENTES
63	FRANCÉS NIVEL I
64	FRANCÉS NIVEL II
65	FRANCÉS NIVEL III
66	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO
67	GIMNASIA FIBROMIALGIA
68	GIMNASIA <b>NIÑ@S</b>
69	GIMNASIA PILATES
70	GIMNASIA TERAPÉUTICA
71	GRAFITI
72	GITARRA ELECTRICA
73	GITARRA NIVEL I
74	GITARRA NIVEL II
75	HABILIDADES SOCIALES PARA JÓVENES
76	HISTORIA DEL ARTE ESPAÑOL
77	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL
78	INICIACIÓN A LA FILOSOFIA
79	INFORMATICA <b>NIÑ@S</b> 10-12
80	INFORMÁTICA <b>NIÑ@S</b> 6-9
81	INFORMATICA NIVEL I
82	INFORMATICA NIVEL II
83	INFORMATICA PARA INMIGRANTES
84	INGENIERO DE SONIDO
85	INGLES <b>NIÑ@S</b> 6-12
86	INGLES NIVEL I
87	INGLES NIVEL II
88	INGLES NIVEL III
89	INICIACIÓN A LA LECTURA
90	INTELIGENCIA EMOCIONAL LGTB
91	ITALIANO NIVEL I
92	ITALIANO NIVEL II
93	ITALIANO NIVEL III
94	JARDINERÍA
95	JUDO
96	KARATE
97	LECTURA/CRITICA MEDIOS
98	LENGUAJE DE SIGNOS
99	MACRAME
100	MALABARES
101	MANUALIDADES
102	MANUALIDADES Y CAREI
103	MASAJE TERAPÉUTICO
104	MONTAR EN BICICLETA

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

105	MOVILIDAD PERSONAS MAYORES
106	MUSICA
107	MUSICOTERAPIA NIVEL I
108	MUSICOTERAPIA NIVEL II
109	PARKOUR
110	PATCHWORK
111	PELUQUERIA
112	PINTURA CREATIVA
113	PINTURA EN TELA
114	PINTURA OLEO NIVEL I
115	PINTURA OLEO NIVEL II
116	PSICOMOTRICIDAD INFANTIL
117	PUNTO Y GANCHILLO
118	QUIROMASAJE
119	RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA
120	REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
121	RELAJACIÓN TÁNTRICA
122	REPARAR BICICLETAS
123	RESTAURACIÓN DE MUEBLES
124	RISOTERAPIA
125	SEVILLANAS <b>NIN@S</b> 3-5
126	SEVILLANAS <b>NIN@S</b> 10-12
127	SEVILLANAS <b>NIN@S</b> 6-9
128	SEVILLANAS NIVEL I
129	SEVILLANAS NIVEL II
130	SIATHSU
131	SUPERANDO MIEDOS
132	TAEKWONDO
133	TAI-CHI NIVEL I
134	TAI-CHI NIVEL II
135	TALLER MEDIOAMBIENTAL
136	TALLER PARA SORDOS
137	TALLER PERIODÍSTICO
138	TANGO NIVEL I
139	TANGO NIVEL II
140	TAPICERÍA
141	TEATRO
142	TEATRO PARA <b>NIN@S</b> 10-12
143	TEATRO PARA <b>NIN@S</b> 6-9
144	TENIS
145	TONIFICACIÓN
146	YOGA NIVEL I
147	YOGA NIVEL II
148	YOGA JÓVENES 16-35 AÑOS
149	YOGA Y MASAJES